ANEXO I CONCURSO

CARGO: Profesor/a Adjunto/a con Dedicación Simple (Código Interno 111/47)

DISCIPLINA: Sección Computación

ÁREA: Computación

Requisitos

Se requiere que el/la postulante posea título universitario y grado académico de Doctor en Ciencias de la Computación, o méritos equivalentes que serán aprobados por el Consejo Directivo a propuesta del tribunal.

Se requiere que el/la postulante acredite experiencia en la docencia universitaria, y posea capacidad para el dictado de las materias básicas de la Licenciatura en Ciencias de la Computación y de al menos una materia especial afín al área del llamado.

Valoraciones positivas

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes o capacidad para la dirección de trabajos especiales.

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes y formación en enseñanza.

Se valorará positivamente la experiencia en el dictado de asignaturas afines a la carrera y al área específica y en su capacidad para el dictado de clases teóricas, prácticas y de laboratorio en particular del área de Algoritmos y Estructura de Datos I.

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de investigación en los siguientes temas:

- Inteligencia artificial, en particular en generación de lenguaje natural
- Generación de expresiones referenciales
- Sistemas de representación del contexto y del conocimiento

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de extensión en las siguientes áreas:

Dictado de cursos de programación

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes en desarrollos tecnológicos y/o actividad profesional en actividades relacionadas con las siguientes áreas:

Datawharehouse

Responsabilidades del cargo

La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo se ajustará a lo fijado por el Artículo 45 del Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de Docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación en las Ordenanzas HCD 1 y 2/86.

Se requerirá, de la persona designada, la colaboración que la Facultad estime necesaria en las tareas de tipo académica, administrativa o de extensión, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia.